



21 MAR. 2019

LUIS EDUARDO PANICIA DEL PINO  
Secretario General

Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 301 -2019-RASS  
Santiago de Surco, 21 MAR. 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

**VISTO:** El Memorándum N° 427-2019-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 10-2019-OPMI-GPP-MSS de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el Informe N° 241-2019-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF se aprobó el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 5.4) del Artículo 5° del Decreto Supremo N° 242-2018-EF establece que: "Las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local tienen a su cargo la fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversiones; verifican que la inversión se enmarque en el Programa Multianual de Inversiones; realizan el seguimiento de las metas e indicadores previstos en el Programa Multianual de Inversiones y monitorean el avance de la ejecución de los proyectos de inversión";

Que, el numeral 13.7) del Artículo 13° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, disponer que: los criterios de priorización de los Gobiernos Regionales - GR y los Gobiernos Locales - GL, son aprobados por el Órgano Resolutivo - OR y publicados por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI, en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones;

Que, con Memorándum N° 427-2019-GPP-MSS la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, adjuntado el Informe N° 10-2019-OPMI-GPP-MSS de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, solicita la aprobación de los Criterios de Priorización de la Inversión para el Distrito de Santiago de Surco 2020 - 2022;

Que, con Informe N° 241-2019-GAJ-MSS, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente la aprobación de los Criterios de Priorización de la Inversión para el Distrito de Santiago de Surco 2020 - 2022, propuestos por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante proveído del 18.03.2019 contenido en el Informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Gerente Municipal solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía que aprueba los Criterios de Priorización de la Inversión para el Distrito de Santiago de Surco 2020 -2022;

Estando al Informe N° 241-2019-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con las facultades establecidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** los Criterios de Priorización de la Inversión para el Distrito de Santiago de Surco 2020 - 2022, que en Anexo N° 01, forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI el cumplimiento de la presente Resolución; y a la Gerencia de Tecnologías de la Información, su publicación el Portal Institucional de la Municipalidad Santiago de Surco, dentro del día siguiente de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

LUIS EDUARDO PANICIA DEL PINO  
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO  
ALCALDE

<JPCPI/LEPDP/ram



21 MAR. 2019

Municipalidad distrital de Santiago de Surco

LUIS EDUARDO PANICCIA DEL PINO  
Secretario General

ANEXO N° 01

RESOLUCIÓN N° 301 -2019-RASS

## CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE INVERSIÓN PARA EL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO

### I. OBJETIVO.

Dar cumplimiento al Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo TUO fue aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF; y en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), para la determinación de los Criterios de Priorización de Inversiones para el Distrito de Santiago de Surco.

Dichos criterios serán aplicados en la fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión para la elaboración de los Programas Multianual de Inversiones (PMI), tomando como referencia los Índices de valores de brechas establecidos por los Sectores. Estos criterios de sujetan a la finalidad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y a los Instrumentos de Planeamiento Estratégicos aprobados.

### II. AMBITO DE APLICACIÓN.

Los criterios de priorización son aplicables al Municipio de Santiago de Surco, para la determinación de los puntajes correspondientes a la priorización de las inversiones.

### III. MARCO LEGAL.

- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293.
- Decreto Supremo N° 242-2018-EF que Aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252.
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF.
- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972
- Plan de Desarrollo Local Concertado 2017-2021
- Plan Estratégico Institucional – PEI, aprobado mediante Resolución N° 775-2018-RASS
- Compendio Estadístico Municipal 2018.

### IV. CRITERIO DE PRIORIZACION PARA LA MDSS.

La Municipalidad de Santiago de Surco ha determinado 5 criterios de Priorización, los cuales han sido agrupados, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

21 MAR. 2019

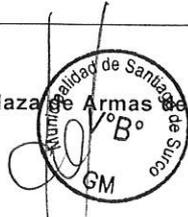


LUIS EDUARDO PANICIA DEL PINO  
Secretario General

Municipalidad distrital de Santiago de Surco

**CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO  
2020-2022**

CRITERIOS GENERALES	PESO (Pes)	CRITERIOS ESPECIFICOS	PUNTAJES	PORCENTAJE DEL INDICADOR BRECHA (P.INB)	FORMULAS (*)
CIERRE DE BRECHAS	25	la inversión está orientada al cierre de brechas de cobertura ( ampliación de la cobertura del bien o servicio)	15	60%	$PUNTAJE x = Pes. Cob * P. inb1 + Pes. Ca * P. inb2$
		la inversión está orientada al cierre de brechas de calidad de bienes o servicios	10	40%	$PUNTAJE 0 = NCCB$
		La Inversión no contribuye al cierre de brechas de calidad	0	0%	
ALINEAMIENTO AL PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL	20	vinculación con el Plan Estrategico Institucional –PEI	20	100%	$PUNTAJE x = Pes. vpg * P. inb1$
		No presenta vinculación con el Plan Estratégico Institucional PEI	0	0%	$PUNTAJE 0 = No hay vinculación$
ESTADO DE LA INVERSION	15	La inversión Presenta continuidad de inversión o para su liquidación y cierre	8	53%	$PUNTAJE x = Pes. Cinv * P. inb1 + Pes. exped * P. inb2 + Pes. Activo * P. inb3 + Pes. Idea * P. inb4$
		La Inversión se encuentra con Expediente Técnico o Estudio Definitivo Aprobado	5	33%	
		La inversión se encuentra Activo, Viable o Aprobado	2	13%	
		La inversión se encuentra en Idea	0	0%	
PRIORIDAD DE LA FUNCION CONFORME LA ENTIDAD	30	sector salud	8	27%	$PUNTAJE x = Pes. ssa * Pinb1 + Pes. sint * Pinb2 + Pes. edu * Pinb3 + Pes. tra * Pinb4 + Pes. ssan * Pinb5 + Pes. samb * Pinb6 + Pes. scul * Pinb7 +$
		sector interior	6	20%	
		sector educación	5	17%	
		sector transporte	4	13%	
		sector saneamiento	3	10%	
		sector ambiente	2	7%	
		sector cultura	1	3%	
		Otros	1	3%	
POBLACIÓN BENEFICIADA	10	> 300,000.00 habitantes beneficiados	4	40%	$PUNTAJE x = Pes. pb * P. inb1 + Pes. pb * P. inb2 + Pes. pb * P. inb3 + Pes. pb * P. inb4$
		300,000.00 > habitantes beneficiados	3	30%	
		50,000.00 > habitantes beneficiados	2	20%	
		10,000.00 > habitantes beneficiados	1	10%	
TOTAL	100				





21 MAR, 2019

Municipalidad distrital de Santiago de Surco

LUIS EDUARDO PANICIA DEL PINO  
Secretario General

La suma de los puntajes de los criterios por pliego, tienen un valor máximo de 100 puntos.

Luego del análisis realizado por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), en la aplicación de los criterios planteados, los puntajes que ordenan la cartera de Inversiones pueden derivar en empates, en caso sucediera ello se procederá a ordenar de mayor a menor de acuerdo al valor de las variables o indicador de ordenamiento.

## V. DETALLE DE LOS CRITERIOS PRIORIZADOS.

### 1. CIERRE DE BRECHAS

Se prioriza las inversiones orientadas al cierre de las mayores brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios públicos, el puntaje se determina en función a los indicadores de brecha de cobertura o calidad. En ese sentido, aquellas inversiones orientadas a cerrar brechas que requieran una mayor intervención deberán tener una mayor prioridad para la asignación de recursos.

### 2. ALINEAMIENTO AL PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL

Prioriza las inversiones alineadas a los objetivos y acciones estratégica contenidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI). Este objetivo es cancelatorio; por lo tanto, si el objetivo de la inversión no está alineado al PEI, no califica para la aplicación de los demás criterios.

### 3. ESTADO DE LA INVERSION

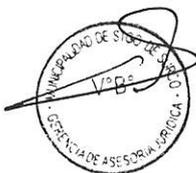
Se prioriza las inversiones por orden de prelación según los lineamientos establecidos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para la culminación de las inversiones.

### 4. PRIORIDAD DE LA FUNCION

Las funciones fueron establecidas por orden de prioridad conforme a los valores de los Indicadores de Brechas -IB establecidos por los sectores de acuerdo a las funciones establecidas para los gobiernos locales.

### 5. POBLACION BENEFICIADA

Se prioriza las inversiones en función de la magnitud de población beneficiada mediante inversión.





Municipalidad distrital de Santiago de Surco

21 MAR 2019

VI. PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL.

LUIS EDUARDO PANICCIA DEL PINO  
Secretario General

PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL 2019-2021

CODIGO	DESCRIPCION
<b>OEI.01</b>	<b>REDUCIR LOS INDICES DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO</b>
AEI.01.01	Servicio de patrullaje municipal permanente en el distrito
AEI.01.02	Programa de recuperación de espacio público integral a la población
AEI.01.03	Programa de prevención en seguridad ciudadana permanente a la población
<b>OEI.02</b>	<b>MEJORAR EL TRANSITO EN EL DISTRITO</b>
AEI.02.01	Estudio técnicos de tránsito adecuado e implementado en el distrito
AEI.02.02	Fiscalización en el cumplimiento de las normas de tránsito en las vías del distrito
AEI.02.03	Capacitaciones integrales a conductores y peatones del distrito
<b>OEI.03</b>	<b>PROMOVER LA GESTION AMBIENTAL EN EL DISTRITO</b>
AEI.03.01	Vías y espacios públicos limpios de residuos sólidos en el distrito
AEI.03.02	Recolección de residuos sólidos domiciliarios dispuestos adecuadamente en el relleno sanitario
AEI.03.03	Segregación en fuente reciclados en la Planta de Reciclaje de los predios seleccionados en el distrito
AEI.03.04	Cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA
AEI.03.05	Nuevas áreas verdes en espacios públicos, privados y ecosistemas de cerros y lomas en el distrito
AEI.03.06	Fortalecimiento de la educación ambiental a los ciudadanos de Santiago de Surco
<b>OEI.04</b>	<b>PROTECCION DE LA POBLACION Y SUS MEDIOS DE VIDA FRENTE A PELIGROS DE ORIGEN NATURAL Y ANTROPICOS</b>
AEI.04.01	Documentos técnicos de evaluación de riesgo de desastres de las zonas de riesgo del distrito
AEI.04.02	Planes de gestión de riesgos implementados por la municipalidad
AEI.04.03	Acciones de prevención y reducción ante el riesgo de desastre en el distrito
AEI.04.04	Acciones de desarrollo de capacidades y organización integral en las zonas de riesgo del distrito
AEI.04.05	Planes Operacionales implementados en el distrito
<b>OEI.05</b>	<b>PROMOVER EL DESARROLLO URBANO TERRITORIAL ORDENADO Y SOSTENIDO DEL DISTRITO</b>
AEI.05.01	Plan de Desarrollo Urbano implementado del distrito
AEI.05.02	Catastro urbano municipal actualizado del distrito
AEI.05.03	Mantenimiento y reparación de la infraestructura vial y peatonal integral del distrito
AEI.05.04	Obras de inversión pública ejecutadas oportunamente en el distrito
<b>OEI.06</b>	<b>PROMOVER LA COMPETITIVIDAD ECONOMICA EN EL DISTRITO</b>
AEI.06.01	Asistencia técnica focalizada e integrada para empresarios y emprendedores en el distrito
AEI.06.02	Actividad de promoción empresarial implementada para los emprendedores del distrito
AEI.06.03	Atención de quejas y reclamos en fiscalización resueltos presentadas por las personas y empresa
<b>OEI.07</b>	<b>PROMOVER EL DESARROLLO HUMANO Y HABITOS SALUDABLES EN EL DISTRITO</b>
AEI.07.01	Servicio de apoyo alimentario con equilibrio nutricional para la población del distrito
AEI.07.02	Desarrollo de capacidades y/o oportunidades económicas sostenibles para la población del distrito
AEI.07.03	Servicios sociales sostenibles y de calidad para la población del distrito
AEI.07.04	Servicio de prevención y control integral de mascotas en el distrito
AEI.07.05	Servicio de inspección higiénica sanitarias saludables en establecimientos y reservorios de agua del distrito
AEI.07.06	Talleres culturales y artísticos inclusivos para los vecinos del distrito
AEI.07.07	Eventos culturales y artísticos integrados para los vecinos del distrito
AEI.07.08	Eventos deportivos interdisciplinarios inclusivos para los vecinos del distrito
AEI.07.09	Actividades físicas integrales para los vecinos del distrito
<b>OEI.08</b>	<b>CONTRIBUIR CON LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO</b>
AEI.08.01	Programas de fortalecimiento humano permanentes para los alumnos y docentes de las instituciones educativas públicas del distrito
<b>OEI.09</b>	<b>CONTRIBUIR CON LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL DISTRITO</b>
AEI.09.01	Servicios de prevención de la salud integral a la población del distrito



Municipalidad distrital de Santiago de Surco

OEI.10	FORTALECER LA GESTIÓN INSTITUCIONAL
AEI.10.01	Mecanismos de participación ciudadana fortalecidos
AEI.10.02	Sistemas informáticos desarrollados e implementados para optimizar la gestión administrativa MSS
AEI.10.03	Manual de Perfil de puestos adecuado y técnico de la Entidad.
AEI.10.04	Plan de Desarrollo de Personas ejecutado dentro de la Entidad
AEI.10.05	Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo óptimo dentro de la Entidad.
AEI.10.06	Procesos administrativos simplificados de la corporación
AEI.10.07	Recaudación eficaz del impuesto predial y arbitrios
AEI.10.08	Generación de la deuda tributaria efectiva en los predios fiscalizados del distrito
AEI.10.09	Servicio de quejas y reclamos en redes sociales de la municipalidad atendidos
AEI.10.10	Prensa y difusión de la gestión municipal publicada en los medios de comunicación escrita de Lima



Municipalidad de Santiago de Surco  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

21 MAR. 2019

LUIS EDUARDO PANICCIA DEL PINO  
Secretario General

21 MAR. 2019

LUIS EDUARDO PANICIA DEL PINO  
Secretario General

**ANEXO N° 06:**  
**PLAZOS PARA LA FASE DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES**  
**(PERIODO 2020-2022)**

El Anexo se actualiza para la programación de los siguientes periodos.

MARCO LEGAL	CONCEPTO	PLAZOS
Párrafo 11.3 del artículo 11	Las OPMI de los Sectores presentan las modificaciones de la conceptualización y definición de indicadores de brechas o la inclusión de nuevos indicadores.	Actividad permanente
Párrafo 11.3 del artículo 11	DGPMI realiza la validación metodológica de la modificación de la conceptualización y definición de indicadores de brechas o de la inclusión de nuevos indicadores.	Hasta el 11 de febrero del 2019
Párrafo 11.6 del artículo 11	Las OPMI de los Sectores publican la actualización de los valores numéricos de los indicadores de brechas.	Hasta el 18 de febrero del 2019
Párrafo 12.2 del artículo 12	Las OPMI de los Sectores elaboran y/o actualizan y publican el diagnóstico de la situación de sus brechas de infraestructura o de acceso a servicios.	Hasta el 25 de febrero del 2019
Párrafo 12.2 del artículo 12	Las OPMI de los GR y GL elaboran y/o actualizan y publican su diagnóstico de la situación de sus brechas de infraestructura o de acceso a servicios.	Hasta el 15 de marzo del 2019
Párrafo 13.7 del artículo 13	Los GR y GL aprueban y publican sus criterios de priorización	Hasta el 20 de marzo del 2019
Inciso 2 del párrafo 17.1 del artículo 17	Las empresas públicas bajo el ámbito de FONAFE, incluido ESSALUD, aprueban y publican sus criterios de priorización complementarios.	Hasta el 8 de marzo del 2019
Párrafo 14.2 del artículo 14	Las UF y UEI remiten a la OPMI la información respecto del estado de las inversiones a su cargo, para la elaboración de la cartera de inversiones.	Plazo establecido por la OPMI
Párrafo 14.5 del artículo 14	Las OPMI de los Sectores solicitan a la DGTP su conformidad para incorporar en el PMI proyectos de inversión a ser financiados con recursos de endeudamiento.	Hasta el 15 de marzo del 2019
Párrafo 14.5 del artículo 14	Las OPMI de los GR y GL solicitan a la DGTP su conformidad para incorporar en el PMI proyectos de inversión a ser financiados con recursos de endeudamiento.	Hasta el 20 de marzo del 2019
Párrafo 16.4 del artículo 16 e inciso 4 del párrafo 17.1 del artículo 17	Los Sectores y empresas públicas bajo el ámbito del FONAFE incluido ESSALUD registran su PMI aprobado y adjuntan el documento de aprobación.	Hasta el 30 de marzo del 2019
Párrafo 16.4 del artículo 16	GR y GL registran el PMI aprobado y adjuntan el documento de aprobación.	Hasta el 15 de abril del 2019
Párrafo 18.2 del artículo 18	La DGPMI consolida los PMI y remite las carteras de inversiones del PMI a la DGPP.	Hasta el 30 de abril del 2019
Párrafo 15.3 del artículo 15	La DGPMI, en coordinación con la DGPP, excepcionalmente habilita el MPMI para que los Sectores, GR y GL incorporen inversiones no previstas en el año 1 del PMI.	Desde el 01 de junio hasta el 31 de julio



Párrafo 18.3 del artículo 18	La DGPP remite a la DGPMI la información correspondiente a la programación y formulación presupuestaria de las inversiones establecidas en el Proyecto de Ley Anual de Presupuesto.	En el mes de agosto del 2019
Párrafo 18.4 del artículo 18	La DGPMI en coordinación con los Sectores, GR y GL realiza la consistencia del PMI con el Proyecto de Ley Anual de Presupuesto.	Hasta el 30 de setiembre del 2019
Párrafo 18.3 del artículo 18	La DGPP remite a la DGPMI la información correspondiente a la programación y formulación presupuestaria de las inversiones establecidas en la Ley Anual de Presupuesto.	Hasta el 5 de diciembre del 2019
Párrafo 18.4 del artículo 18	La DGPMI en coordinación con los Sectores, GR y GL realiza la consistencia del PMI con la Ley Anual de Presupuesto.	Hasta el 31 de diciembre de 2019
Párrafo 18.1 del artículo 18	La DGPMI publicará el PMIE en el portal institucional del MEF.	Hasta el 31 de enero del año siguiente



Municipalidad de Santiago de Surco  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

21 MAR 2019

LUIS EDUARDO PANICIA DEL PINO  
Secretario General

